INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	MINIMA CUANTÍA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO No.	PATIOS-MC-SGNAL-78-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARÍA GENERAL
OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES
PRESUPUESTO OFICIAL	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA
FECHA EMISIÓN	NOVIEMBRE DE 2026

De acuerdo con lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **MUNICIPIO DE LOS PATIOS** a través de la Secretaría General presenta el Estudio Previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Administración Central, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, tiene el deber de garantizar las condiciones administrativas, operativas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de las competencias y responsabilidades asignadas a sus diferentes dependencias y servidores públicos. En desarrollo de dicho propósito, se hace necesario disponer de mecanismos que permitan atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos de desplazamiento de los funcionarios que, en ejercicio de sus funciones y previa autorización de la autoridad competente, deban trasladarse a otras ciudades o lugares del territorio nacional para atender compromisos de carácter oficial.

En este contexto, la necesidad de contratar el suministro de tiquetes aéreos obedece a la obligación institucional de garantizar la asistencia y participación de los funcionarios en comisiones de servicio, reuniones de coordinación interinstitucional, mesas de trabajo, jornadas de capacitación, encuentros técnicos, actividades de representación institucional, gestiones administrativas y demás actuaciones relacionadas directamente con el cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias de la Administración Central.

El desplazamiento oportuno de los servidores públicos constituye un elemento de apoyo para el cumplimiento de los fines institucionales, toda vez que facilita la articulación con entidades del orden nacional, departamental y municipal, la gestión de recursos y proyectos, el seguimiento a programas institucionales, la atención de requerimientos de organismos públicos y la participación en escenarios de planificación, concertación y toma de decisiones que contribuyen al desarrollo de la gestión administrativa.

En tal sentido, el suministro de tiquetes aéreos representa un componente logístico necesario para garantizar la movilidad institucional, especialmente cuando las distancias, los tiempos de desplazamiento y las condiciones

propias de las actividades oficiales hacen necesario acudir al transporte aéreo como alternativa eficiente y oportuna. Su disponibilidad permite optimizar los tiempos de traslado, reducir las afectaciones a la agenda institucional y asegurar que los funcionarios puedan atender los compromisos oficiales dentro de los plazos establecidos.

De igual manera, la contratación de este servicio permitirá atender los requerimientos de desplazamiento de las diferentes dependencias de manera organizada, oportuna y conforme a las necesidades institucionales, bajo condiciones de eficiencia, economía, calidad y oportunidad, procurando la adecuada utilización de los recursos públicos y evitando que la ausencia de este apoyo logístico genere retrasos, limitaciones operativas o incumplimientos en las actividades y compromisos propios de la gestión administrativa.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Administración Central debe contar con mecanismos que le permitan responder de manera efectiva a las necesidades de movilidad de sus funcionarios, se considera necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el suministro de tiquetes aéreos, con el propósito de garantizar los desplazamientos que sean debidamente autorizados y que tengan relación directa con el ejercicio de las funciones institucionales.

La contratación proyectada se enmarca en los principios que orientan la función administrativa, particularmente los de eficacia, economía, celeridad, coordinación y responsabilidad, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, la adquisición de este servicio se encuentra justificada en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la entidad, facilitar el cumplimiento de las funciones asignadas a sus servidores públicos y contribuir al logro de los fines estatales, garantizando que los desplazamientos oficiales se realicen bajo criterios de necesidad, pertinencia, austeridad y adecuada gestión de los recursos públicos.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

De conformidad con la necesidad que apremia a la Entidad en este momento y a que el municipio de Los Patios no cuenta con personal idóneo para llevar a cabo las actividades mencionadas, se justifica realizar un proceso para contratar el SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES .

Teniendo en cuenta lo anterior, y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno realizar el contrato en mención, para lo cual ha revisado los costos de dichos bienes y servicios, y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2026, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Los Patios, para la satisfacción de esta

necesidad y la correcta contratación del servicio aquí descrito. Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar el SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

El CONTRATISTA seleccionado se obligará para con el Municipio de Los Patios a prestar y/o suministrar, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente Estudio Previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

El Municipio de Los Patios, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de que si hay interés de su parte de sirva presentar su ofrecimiento bajo los siguientes parámetros, igualmente los mismos pueden ser verificados en el análisis de precios adjunto al presente, y corresponden a tiquetes aéreos en rutas nacionales:

ITEM	RUTA	CANTIDAD
1	UN TRAYECTO	1
2	ROUND TRIP	1

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del Contrato resultante de la presente Invitación Pública debe estar Codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111502	VIAJES EN AVIONES COMERCIALES

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Invitación Pública será de SUMINISTRO.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Invitación Pública será hasta la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 001995** del 11 de noviembre de 2026, expedido por el Secretario de Hacienda Municipal.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de hasta EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 ó hasta agotar los recursos disponibles para la ejecución de este, (lo primero que ocurra), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, previa aprobación del SUPERVISOR DEL CONTRATO cancelará el valor del contrato resultante, de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: Conforme la entrega de los bienes adquiridos y/o prestación de servicios prestados, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes y **(**e) Certificado de entrada a almacén**,** (f) Fotocopia de Cédula del Representante Legal, (g) Copia de la Orden de Compra.

NOTA: El Municipio solo cancelará el valor de los elementos que hayan sido requeridos por el supervisor del contrato y que efectivamente se haya ejecutado y/o suministrado por parte del contratista.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato derivado del presente proceso de selección tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Los Patios, Norte de Santander, desde donde se coordinará y gestionará la solicitud, expedición y suministro de los tiquetes aéreos requeridos por la Administración Central. Los desplazamientos de los funcionarios tendrán como destino los diferentes lugares del territorio nacional o internacional, según las necesidades institucionales, las

comisiones de servicio debidamente autorizadas y los requerimientos propios del cumplimiento de sus funciones.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública**,** el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes **ACTIVIDADES**:

2.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad General de Seguridad Social y ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría supervisora.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaria que sustenta la necesidad, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución el objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Será por cuenta del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
15. El contratante no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Atender las recomendaciones e indicaciones que efectúe el Municipio de Los Patios, por medio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, su correcta y eficaz ejecución, presentando en todo caso los reportes que este le solicite sobre las solicitudes atendidas y los tiquetes emitidos
2. Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, asesoría en materia de rutas que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de los funcionarios que deben desplazarse a otras ciudades en comisión oficial.
3. Presentar al supervisor, para cada solicitud de tiquetes, al menos dos (2) opciones de vuelo (aerolínea, horario y tarifa), siempre que existan en la ruta requerida, y expedir el tiquete conforme a la opción autorizada por el supervisor.
4. Suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, acorde a la necesidad, en clase económica que el municipio solicite a través del supervisor designado para el contrato.
5. Entregar los tiquetes aéreos en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato sin costo adicional para el Municipio, o garantizara la entrega de los mismos en forma electrónica, a los correos electrónicos institucionales indicados y al correo del personal que requiera viajar.
6. Asesorar a los funcionarios del Municipio en todos los trámites documentales que se requieren para la consecución de los documentos necesarios para los desplazamientos que requieran viaje hacia otros países.
7. Gestionar ante las aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas.
8. Mantener vigente la licencia IATA presentada en la propuesta, utilizarla exclusivamente para los tiquetes aéreos de el Municipio de Los Patios.
9. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
10. El contratista debe especificar con cuanto tiempo de anticipación el contratante puede cancelar o modificar los tiquetes aéreos sin que esto cause penalidades.

2.10 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2.11 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Invitación Pública será ejercida por el titular del Despacho de la Secretaría General del Municipio de Los Patios y/o quien haga sus veces.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a EL MUNICIPIO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de TRES días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias.

	1	**Obligaciones Generales**	➢ Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. ➢ Servir de interlocutor entre el MUNICIPIO y el contratista. ➢ Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia. ➢ Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato. ➢ Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo. ➢ Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato. ➢ Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen. ➢ Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta. ➢ Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. ➢ Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al MUNICIPIO.
	2	***Obligaciones posteriores a la legalización del contrato***	➢ Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas. ➢ Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato.
	3	***Obligaciones durante la ejecución del contrato***	➢ Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. ➢ Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso. ➢ Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello. ➢ Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud. ➢ Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. ➢ Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato.

			➢ Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al MUNICIPIO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo. ➢ Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. ➢ Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas. ➢ Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia. ➢ Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
	4	**Obligaciones a la finalización del contrato**	➢ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. ➢ Solicitar a la Secretaria de Hacienda los correspondientes estados de cuentas del contratista. ➢ Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso. ➢ Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso. ➢ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del MUNICIPIO y saldos a favor del contratista. ➢ Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA,** teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y donde se estipularon en concordancia con la norma señalada cuáles serán los procedimientos por seguir cuando las entidades públicas requieran suscribir contratos que por su valor no superen el 10% de la menor cuantía.

Por mandato del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Los Patios aprobado para la vigencia 2026.

ACUERDOS MARCOS DE PRECIO

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

En vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 que adicionó el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 estableció que en los eventos en los que las entidades estatales debían contratar bienes o servicios de características uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades debían realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en vigencia del Acuerdo Marco de Precios respectivo, no obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía y derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, se retoma por esta Agencia el criterio interpretativo de que cuanto el Proceso de Contratación no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, en sus tres metodologías o mecanismos, expuestos previamente, pues la interpretación de las normas vigentes en nuestro ordenamiento jurídico indican que en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto contractual sino sólo el valor del proceso de contratación.

La interpretación adoptada en este concepto, encontramos que se encuentra acorde también con el criterio adoptado por el Consejo de Estado en la sentencia del 23 de abril de 2021, previamente analizada, pues en ella se indicó que la contratación de mínima cuantía, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el legislador encontró insuficientes las modalidades de selección de contratistas que traía el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, en ejercicio del principio de libertad de configuración normativa que le asiste, incluyó esta última figura con un contenido específico que giró exclusivamente en torno a un elemento objetivo: *la cuantía.*

> Al respecto, la sentencia en cita indicó:
>
> "Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor

no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En esta línea, el legislador determinó que una de las medidas que invitaba y promovía la transparencia en la contratación y gestión de recursos , era justamente la denominada mínima cuantía, pues en ella no solo se mantenía el principio de celeridad y economía que este tipo de contrataciones ofrece, sino que la dotó del atributo de tener, además, un procedimiento ágil, expedito y directo que conforme a sus reglas de selección aportaba a la satisfacción de las necesidades perseguidas por la contratación, sin sacrificar ningún valor superior como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad."

De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal,, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato, como norma especial.

De igual forma, se reitera que dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal puede optar si realizará la adquisición: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores, con el din de tener un análisis de oportunidad y conveniencia la metodología a adoptar.

De lo anterior se observa que no existe un criterio para que la Entidad determine que submodalidad de mínima cuantía de las ya descritas debe utilizar para realizar compras que no superen el 10% de su menor cuantía, sin embargo, a través del análisis del sector y los estudios previos deben estudiar la submodalidad que resulte más beneficiosa para adquirir los bienes y/o servicios que requiere en términos de eficiencia y eficacia de los recursos asignados para tal fin.

Se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 -Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia-, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad Estatal limitará o no el proceso a las MIPYME colombianas mediante la publicación

de un aviso en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC", ni se hace necesario realizar análisis de indicadores financieros de las empresas.

- **Estudio de mercado**

El Municipio de Los Patios, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, de conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal, se realizó un proceso de consulta de precios de mercado; esto según su clasificación de bienes y servicios UNSPSC, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas V 14.0801, con la descripción del bien adquirir bajo la modalidad de suministro. Se solicitó cotizar según componente de servicio.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado, conforme a las condiciones técnicas del proceso, la respuesta a la solicitud a proveedores arrojó cuantías unitarias y globales las cuales contribuyeron a orientar las cuantías-precio de referencia, conforme a la necesidad requerida por la entidad, en función de los elementos tipificados en el apartado técnico. El balance fue el siguiente:

1.BALANCE DE OFERTAS

La Oficina de Almacén General, atendiendo los principios de razonabilidad y proporcionalidad, utilizó mecanismos mixtos para contrastar la realidad del sector económico en el municipio de Los Patios y la región del Norte de Santander, recurriendo a las siguientes fuentes informativas:

- **Fuentes Primarias - Cotizaciones del Sector:** Para el análisis cuantitativo, se recibió e incorporó al expediente contractual una (01) cotización formal allegada por el proveedor requerido por la Secretaría solicitante, la cual se detalla a continuación:

  - TRAVESÍAS TOUR S.A.S.

- **Fuentes Secundarias - Consulta Web y Precios de Referencia:** Se realizó un sondeo no presencial (vía telefónica y plataformas Web) para contrastar la vigencia, idoneidad y volatilidad de los precios ofertados en el mercado actual, garantizando que los rangos analizados correspondan a la economía local. Aunado a ello Análisis Histórico y SECOP II.

DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en la cotización recibida y en el análisis histórico de procesos similares publicados en SECOP II, se determinó el valor de referencia de la tarifa administrativa. Al contarse con una única cotización, no se aplicaron promedios ni medianas; el presupuesto oficial corresponde al valor disponible para el proceso.

En consecuencia, se establece el presupuesto oficial estimado para la ejecución del servicio en la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA;** y demás costos directos e indirectos.

TARIFA ADMINISTRATIVA			
RUTA	FEE CORPORATIVO	IVA 19%	TOTAL
UN TRAYECTO	45.700	$8.683	$54.383
ROUND TRIP	83.000	$15.770	$98.770

- Se ajusta al presupuesto oficial otorgado para tal fin, ***(hasta agotar presupuesto)*** en aras de atender el objeto de la referencia solicitado por la Secretaría General.

LA NECESIDAD DE ESTE SERVICIO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026.

ANALISIS DE PRECIOS: VER DOCUMENTO ANEXO "ESTUDIO DE PRECIOS"

Nota: Los valores relacionados en el estudio de precios anexo hacen referencia a los valores promedio a todo costo. Los proponentes del proceso tomarán cada uno de estos valores como precios techo de referencia. Su totalización, no hace referencia al valor total del presupuesto, sino únicamente a un ejercicio estimativo.

ANEXO CUADRO RELACIONADO CON LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES Y EL CUAL HACEN PARTE DE LOS DESCUENTOS REGLAMENTADOS

Los descuentos que realiza la entidad en virtud de la ejecución del contrato son los descritos a continuación acorde con las leyes, ordenanzas y acuerdos que los regulan a la fecha de publicación del presente proceso de selección.

DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS E IMPUESTOS - VIGENCIA 2026						
CONCEPTO	DCTOS QUE APLICAN - TARIFAS SEGÚN CONTRATO					
	OPS	SUMINISTROS	SERVICIOS	OBRA PUBLICA	INTERVENTORÍAS OBRA PUBLICA	CONLSUTORÍAS
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2% para valores superiores a 2smmlv	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
ESTAMPILLA PRO DSLLO ACADEMICO	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
ESTAMPILLA PRO ALDULTO MAYOR	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
TASA PRO DEPORTE	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
RETE ICA	0,80%	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL (0,4 a 1%)	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL (0,4 a 1%)	0,60%	0,80%	0,80%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	PARA PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
RETENCION EN LA FUENTE	PARA PAGOS QUE SUPEREN TOPES DE LEY	2,5% RESPONSABLE IVA	4,00%	2,00%	6,00%	10% honorarios persona natural no declarante
		3,5% NO RESPONSABLE IVA	6,00%			11% persona jurídica responsable de renta
CONTRIBUCCION OBRA PUBLICA - FONDO SEGURIDAD	N/A	N/A	N/A	5,00%	N/A	N/A
TODOS LOS DESCUENTOS SE APLICAN AL VALOR TOTAL DE LA CUENTA ANTES DEL IVA						

Fuente. Secretaria de Hacienda del Municipio de Los Patios (N.S.)

Nota 1: En todo caso se recomienda consultar por los interesados, directamente en la Secretaria de Hacienda ó Tesorería del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos a la fecha de cierre del proceso.

ANALISIS DEL SECTOR

La importancia del sector de suministro de tiquetes aéreos radica en su papel estratégico dentro del sistema de transporte aéreo y en su contribución directa a la movilidad institucional, la integración territorial y la competitividad económica del país. Este sector no solo facilita el desplazamiento eficiente de personas, sino que actúa como un habilitador logístico para el desarrollo de actividades administrativas, comerciales, turísticas y gubernamentales.

En el ámbito económico, el mercado de comercialización de tiquetes aéreos dinamiza la cadena productiva del transporte aéreo, articulando aerolíneas, agencias de viajes, operadores tecnológicos de reservas y servicios complementarios. Su funcionamiento fortalece la conectividad nacional e internacional, reduce tiempos de desplazamiento y mejora la productividad de las organizaciones públicas y privadas. En el caso del sector público, garantiza la presencia oportuna de funcionarios en espacios de coordinación interinstitucional, gestión de recursos, capacitación y representación oficial, lo cual impacta directamente la eficacia de la administración pública.

Desde la perspectiva institucional y regulatoria, el sector opera bajo estándares de seguridad, calidad y control definidos por la autoridad aeronáutica, encabezada por la Aerocivil, y por lineamientos internacionales promovidos por organismos como la International Air Transport Association, lo que asegura confiabilidad en las operaciones y transparencia en la comercialización de servicios. Esto genera confianza en los usuarios institucionales y permite una planeación eficiente del gasto en viajes oficiales.

Para efectos de estudios previos y análisis del sector en contratación estatal, se reconoce como un sector clave por su alta demanda transversal en las entidades públicas, su estructura de mercado competitiva y su capacidad de ofrecer soluciones integrales de gestión de viajes, lo que contribuye a la eficiencia administrativa, al control presupuestal y a la continuidad en la prestación del servicio público.

IMPORTANCIA DEL SECTOR

El sector de suministro de tiquetes aéreos en Colombia está determinada por la interacción entre aerolíneas, agencias de viajes, plataformas tecnológicas de distribución global y operadores de gestión de viajes corporativos, conformando un mercado altamente competitivo, sensible a variables macroeconómicas como el precio del combustible, la tasa de cambio, la demanda turística y la movilidad institucional.

Se trata de un sector con comportamiento cíclico, influenciado por temporadas altas y bajas de viaje, políticas comerciales de las aerolíneas y estrategias de intermediación que impactan directamente la formación de precios. La comercialización de tiquetes funciona bajo esquemas de tarifas dinámicas, donde los valores fluctúan en tiempo real según disponibilidad, anticipación de compra, rutas y demanda. En este ecosistema participan aerolíneas que operan en el país como Avianca, LATAM Airlines y Wingo, junto con agencias de viajes tradicionales y plataformas digitales que actúan como intermediarios autorizados.

El sector ha experimentado una transformación significativa por la digitalización de los sistemas de reserva, el uso de plataformas globales de distribución (GDS) y la consolidación del mercado de viajes corporativos, lo que ha incrementado la eficiencia operativa, la transparencia en precios y la capacidad de control presupuestal para usuarios institucionales. Asimismo, la competencia entre aerolíneas de servicio completo y modelos de bajo costo ha ampliado la oferta y generado presiones a la baja en tarifas, beneficiando a los compradores institucionales mediante mayores alternativas de optimización del gasto.

Desde la óptica de la contratación estatal, la dinámica del sector evidencia un mercado maduro, con múltiples oferentes habilitados, capacidad instalada suficiente para atender la demanda pública y mecanismos de intermediación que favorecen la planeación financiera, la trazabilidad del gasto y la obtención de economías de escala. Esto permite a las entidades estructurar procesos contractuales orientados a eficiencia, oportunidad y racionalización del gasto en desplazamientos oficiales, manteniendo condiciones de libre competencia y selección objetiva del contratista.

ÍNDICE DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía Colombiana son:

a) Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b) Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

   Este a su vez se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

   - Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
   - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c) Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector terciario no produce actividades que den una mercancía en sí, pero, igual son necesarias para el funcionamiento de la economía, puesto que se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, pero provee a la población de servicios necesarios para satisfacer necesidades como educación, salud, transporte, comunicaciones, servicios turísticos, entre otros.

El servicio de suministro de tiquetes aéreos pertenece principalmente al sector del transporte aéreo, el cual hace parte del sector terciario o sector de servicios de la economía colombiana. Específicamente, se ubica dentro de la cadena económica de transporte y logística de pasajeros, con una estrecha relación con el subsector de servicios turísticos y agencias de viajes.

En la clasificación económica nacional utilizada por el sistema estadístico colombiano, este servicio se enmarca en las actividades de transporte aéreo de pasajeros y en las actividades de agencias de viaje y operadores turísticos, reguladas y supervisadas por entidades como la Aerocivil. Estas actividades integran el mercado de intermediación comercial de servicios de transporte aéreo, donde los proveedores autorizados gestionan la emisión, reserva y administración de tiquetes para usuarios institucionales y particulares.

Otros aspectos económicos

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

La inflación es un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios de una economía en el tiempo. Es importante tener en cuenta que solo hay inflación cuando se da un aumento en el promedio de los precios de una economía, y no un incremento aislado o temporal en el precio de un solo producto o de un conjunto de productos.

En nuestro país la inflación se mide a través de lo que se denomina índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC.

En Colombia el cálculo y publicación del IPC son realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y para realizarlo construye una canasta de bienes y servicios representativa de todos los colombianos con base en una encuesta denominada “Presupuesto de los hogares” que se realiza aproximadamente cada diez años en todo el país; así, la canasta básica contiene el conjunto de bienes y servicios que consume una familia colombiana típica. Para conocer más sobre la medición de la inflación en Colombia consulte la metodología del cálculo en la página web del DANE.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	0,44	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,41	0,13	0,30	0,09
Salud	1,71	0,65	0,01	0,26	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	0,24	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,23	0,03
TOTAL	100,00	0,18	0,18	0,20	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,35	-0,07	0,19	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,37	0,01	0,16	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,38	0,02	0,13	0,01
Transporte	12,93	0,14	0,02	0,06	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,00	0,00
Educación	4,41	0,06	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,12	0,00	-0,03	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,15 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto
En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,94%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,20%), Restaurantes y hoteles (7,64%), Educación (7,44%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,48%) y, por último, Salud (6,14%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,01%), Bienes y servicios diversos (4,59%), Transporte (4,46%), Información y comunicación (4,07%), Recreación y cultura (3,94%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,91%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,94	1,11	8,20	1,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,18	0,68	7,64	0,87
Educación	4,41	7,36	0,30	7,44	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,20	0,13	6,48	0,26
Salud	1,71	5,97	0,10	6,14	0,10
TOTAL	100,00	4,74	4,74	5,94	5,94
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,39	1,37	5,25	1,63
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,54	0,09	5,01	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	4,20	0,22	4,59	0,24
Transporte	12,93	4,62	0,62	4,46	0,60
Información y comunicación	4,33	0,84	0,02	4,07	0,11
Recreación y cultura	3,79	1,28	0,04	3,94	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,89	0,06	2,91	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,94 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 6,30% en comparación con octubre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,39%), Educación (7,44%), Salud (7,37%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,31%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,60%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,84%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,62%), Bienes y servicios diversos (5,37%), Transporte (5,19%), Recreación y cultura (4,52%), Información y comunicación (4,47%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,14%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,61	0,84	9,39	1,05
Educación	4,41	7,34	0,30	7,44	0,31
Salud	1,71	6,50	0,11	7,37	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,64	1,24	7,31	1,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,49	0,14	6,60	0,26
TOTAL	100,00	5,51	5,51	6,30	6,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,56	0,11	5,84	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,30	1,65	5,62	1,75
Bienes y servicios diversos	5,36	4,66	0,24	5,37	0,28
Transporte	12,93	5,21	0,70	5,19	0,69
Recreación y cultura	3,79	2,74	0,09	4,52	0,14
Información y comunicación	4,33	0,69	0,02	4,47	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,25	0,07	3,14	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,19 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2026/bol-IPC-oct2026.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades financieras y de seguros

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

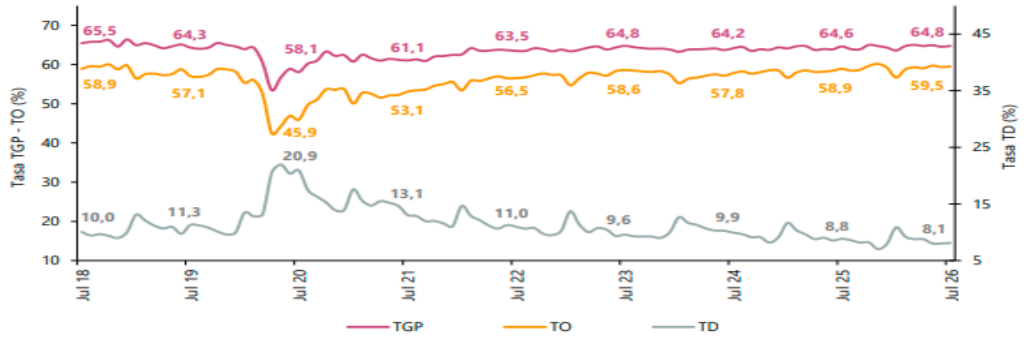
Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

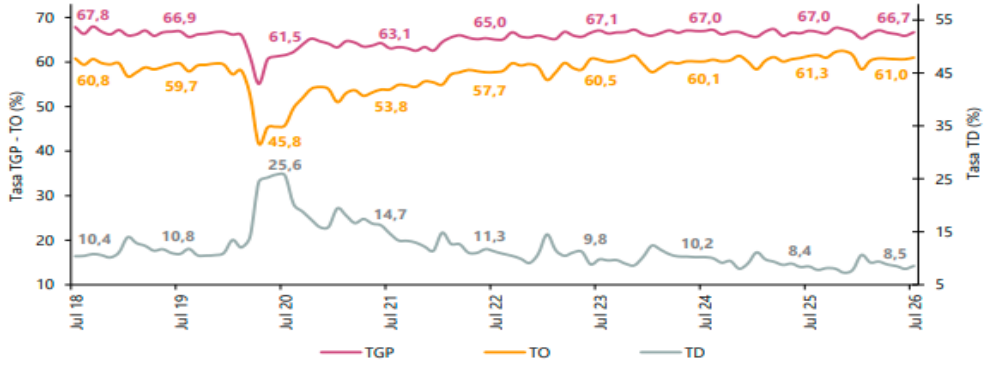


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

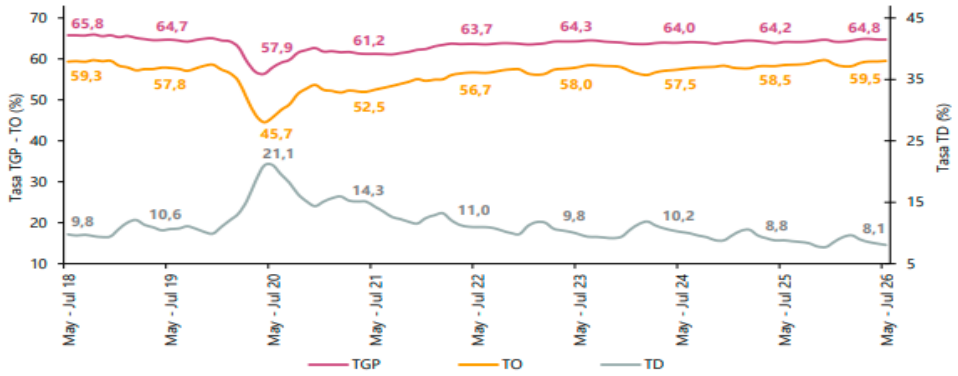


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global

de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)

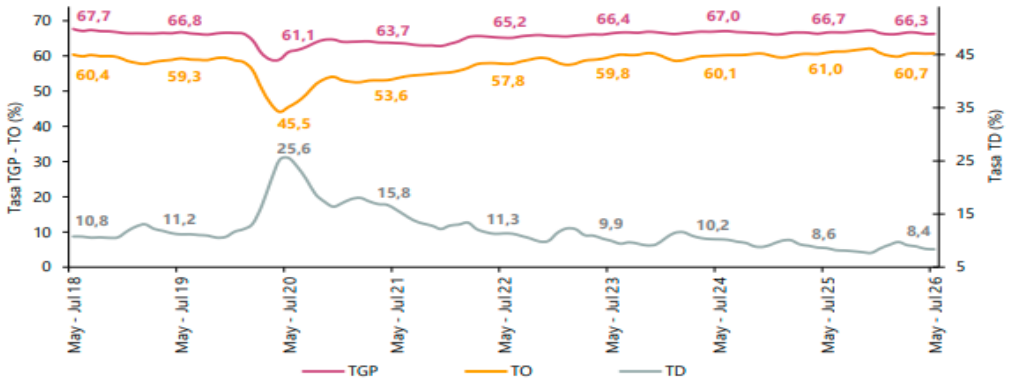


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo - julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026 En julio de 2026.

Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

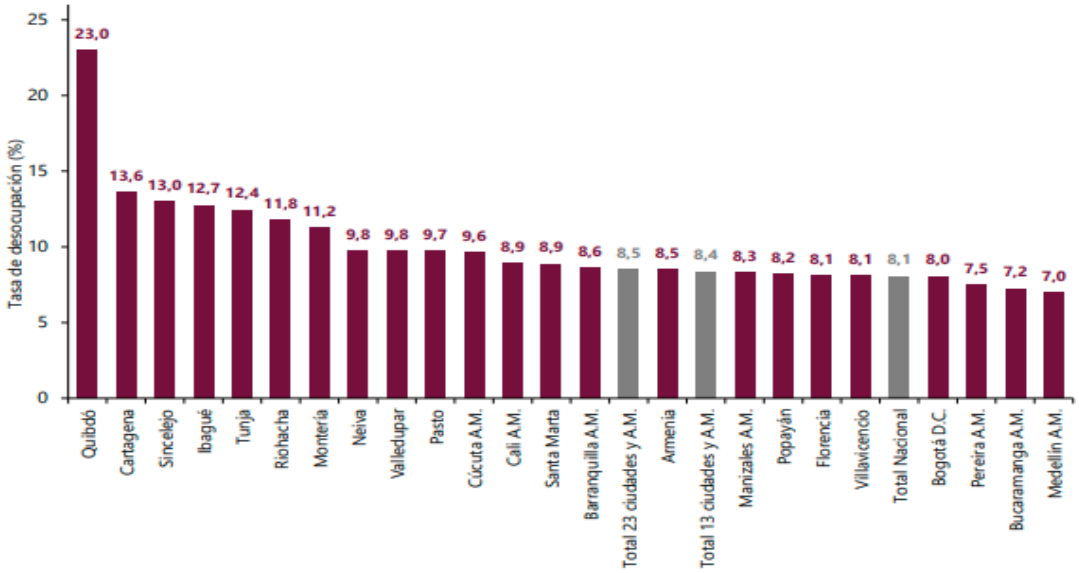
Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes julio 2026 5.1 Total nacional

Para julio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.530 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,7%), y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.399**	**14.530**	**100**	**131**	
Oficios del Hogar	7.769	7.947	54,7	179	1,2
Estudiando	3.367	3.413	23,5	46	0,3
Otros*	3.263	3.170	21,8	-93	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

EVOLUCIÓN DEL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026.

Cuadro: Histórico salario mínimo

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000

2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$1.750.905	$249.095

Cabe precisar que, dentro del análisis del sector, no se encontró un elemento significativo que pueda ser considerado en el presente estudio, por consiguiente, está dada la oportunidad y cumpliendo las especificaciones técnicas, para finalmente poder satisfacer la demanda establecida en el presente proceso de contratación.

Análisis de la oferta

El mercado de suministro de tiquetes aéreos se encuentra conformado por aerolíneas comerciales y agencias de viajes legalmente constituidas, que ofrecen servicios de intermediación, asesoría, cotización, reserva, expedición y suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales. Estos proveedores permiten a las entidades públicas acceder a diferentes alternativas de transporte aéreo, de acuerdo con las rutas, destinos, fechas, horarios y condiciones particulares de cada desplazamiento.

En este mercado participan empresas que comercializan directamente los servicios de transporte aéreo y agencias de viajes que actúan como intermediarias entre los usuarios y las aerolíneas, facilitando la gestión de reservas, la comparación de tarifas, la expedición de tiquetes y la atención de requerimientos relacionados con modificaciones, cancelaciones, reembolsos y demás novedades que puedan presentarse durante la ejecución contractual.

La oferta disponible en el mercado está integrada por proveedores con diferentes capacidades de operación, cobertura geográfica y herramientas tecnológicas, lo que permite atender tanto solicitudes programadas como requerimientos imprevistos de desplazamiento. Entre los factores que inciden en la prestación del servicio se encuentran la disponibilidad de vuelos, las rutas nacionales e internacionales, la anticipación con que se realice la reserva, la temporada de viaje, la aerolínea seleccionada, las condiciones tarifarias y las políticas de cambios y cancelaciones.

Desde el punto de vista económico, el valor de los tiquetes aéreos presenta variaciones permanentes, debido a que las tarifas son dinámicas y dependen de las condiciones comerciales establecidas por cada aerolínea. Por esta razón, la estructuración económica del proceso debe considerar no solamente el valor de los tiquetes, sino también los posibles costos asociados a la intermediación, tarifas administrativas, impuestos, tasas aeroportuarias y demás conceptos que resulten aplicables.

En cuanto a la identificación de los posibles proveedores, se evidencia que el mercado cuenta con agencias de viajes y empresas especializadas en la comercialización de servicios de transporte aéreo, cuya actividad económica se relaciona principalmente con el código CIIU 7911 – Actividades de las agencias de viaje. Para el desarrollo de estas actividades, las agencias deben cumplir las disposiciones legales aplicables a los prestadores de servicios turísticos, incluido el Registro Nacional de Turismo cuando corresponda.

Así mismo, las condiciones del mercado permiten identificar que los proveedores deben contar con capacidad administrativa, comercial y tecnológica para gestionar las solicitudes de la entidad, consultar diferentes alternativas de vuelos, efectuar reservas, expedir los respectivos tiquetes y brindar asistencia frente a modificaciones de itinerarios, cancelaciones y demás situaciones que puedan presentarse durante la ejecución contractual.

En consecuencia, del análisis realizado se establece que existe una oferta empresarial especializada en el mercado nacional con capacidad para atender las necesidades de suministro de tiquetes aéreos de la Administración Central del municipio de Los Patios, lo cual permite identificar pluralidad de potenciales proveedores y condiciones de competencia para la prestación del servicio.

Por lo anterior, la entidad deberá orientar la contratación hacia la selección de un proveedor que ofrezca condiciones favorables en términos económicos, capacidad de respuesta, cobertura de rutas, oportunidad en la expedición de tiquetes, atención permanente y eficiencia en la gestión de los desplazamientos, garantizando que las adquisiciones se realicen conforme a las necesidades institucionales y bajo criterios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

¿QUIÉN VENDE?

Para la obtención de la muestra de la información de potenciales oferentes del proceso de contratación, se tomó una muestra de dos bases potenciales, Cámara de Comercio de Cúcuta y el portal SECOP; las cuales permitieron visibilizar las empresas que potencialmente pueden satisfacer la necesidad contemplada en el apartado técnico del proyecto; las entidades citadas presentan como principal actividad la requerida dentro de este proceso de selección.

- TO ALL DESTINATION TRAVEL AND TOURISM
- AVIANCA
- TRAVESÍAS TOURS SAS
- TRAVELING TIMES

- AVIATUR S.A.S.

Análisis de la demanda

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontraron los siguientes procesos de contratación que guardan relación con el proceso de contratación que será adelantado por parte de esta entidad del Municipio. Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en ellos se siguieron los requisitos técnicos exigidos en diferentes procesos, y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar.

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA ENTIDAD EN ANTERIORES OCASIONES
(FUENTE: SECOP II)

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VALOR
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	. PATIOS-MC-SGNAL-80-2025	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL SEÑOR ALCALDE Y DE FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE LOS PATIOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$25.000.000
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	. PATIOS-MC-SGNAL-06-2025	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL SEÑOR ALCALDE Y DE FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE LOS PATIOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$38.000.000
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PATIOS-MC-SGNAL-12-2024	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 32.000.000
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ISMC-SGNAL-043-2023	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL SEÑOR ALCALDE Y DE FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE LOS PATIOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 20.000.000
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ISMC-SGNAL-007-2023	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL SEÑOR ALCALDE Y DE FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE LOS PATIOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 32.000.000

MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ISMC-SGNAL-073-2022	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 15.000.000
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ISMC-SGNAL-007-2022	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	PROCESO EN EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES	$ 28.000.000
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ISMC-SGNAL-098-2021	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 10.000.000

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES EN ANTERIORES OCASIONES
(FUENTE: SECOP II)

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VALOR
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL+	MC776-2025	SUMINISTRO DE PAQUETES TURISTICOS CON TIQUETES AEREOS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 19.500.000,00
ICBF SEDE NACIONAL	ICBF-SASI-011-2025SEN (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 5.781.538.599,00
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	541-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2025	TIQUETES AEREOS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 140.000.000,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	CMC-SGR-066-2025	COMPRA DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL EN EL INTERCAMBIO DE CIUDADES CREATIVAS A CELEBRARSE EN TURQUÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 112.500.000,00

RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA.	RTVC-SASI-001-2025 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE RTVC DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$	80.000.000,00
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SDEC-MC-008-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A MONTO AGOTABLE, PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE DESAR	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$	91.161.691,00
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	SAMC-014-2025 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SUMINISTRO TIQUETES AEREOS Y HOSPEDAJE (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$	200.000.000,00
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	MC-10-2025	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$	30.000.000,00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL VAUPES	MC-VUP-0015-2025	SUMINISTRO TIQUETES AEREOS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$	81.035.194,00

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**.

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	001995	11 de noviembre de 2026	$ 10.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.006.04.01		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicio de transporte aéreo		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	100 - Recursos propios		
CÓDIGO BPIN	Sin código BPIN		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Se tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para efectos de la comparación de las ofertas, el precio a evaluar será la tarifa administrativa (fee) ofertada por tiquete para cada una de las modalidades UN TRAYECTO y ROUND TRIP, tomadas en conjunto y con IVA incluido cuando aplique; el valor de los tiquetes se reconocerá a la tarifa vigente de la aerolínea al momento de su expedición, sin sobrecosto alguno para el Municipio.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

El MUNICIPIO DE LOS PATIOS, a través de la Secretaría General del Municipio de Los Patios, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé

el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 (que compiló el Decreto 1510 de 2013), según el cual "Evaluación del Riesgo. *La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del riesgo

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan	Los sobrecostos no representan más del	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el	Incrementa el valor del contrato entre el quince	Impacto sobre el valor del

		más del 1% del valor de contrato	cinco (5%) del valor del contrato	cinco (5%) y el quince (15%)	(15%) y el treinta (30%)	contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

ANEXO: DOCUMENTO MATRIZ DE RIESGOS.

7. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de mínima cuantía la Entidad puede decidir si exige garantías; el Municipio de Los Patios las exige siempre en sus procesos de contratación, por lo cual ha determinado como garantías del presente proceso:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ($1.000.000)	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO	10% VALOR CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS

Se deberá adjuntar el recibo de pago de la póliza.

El municipio de Los Patios, realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La garantía única debe ser suscrita y cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Los Patios, con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ
Secretaria General

Función	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó y proyectó aspectos jurídicos y del sector	Carlos Andrés Jaimes Acero	Asesor Jurídico Externo Contratista	
Revisó y aprobó aspectos técnicos y presupuesto	Miryen Ramirez Ramirez	Secretaria General	
Revisó presupuesto (Apoyo profesional)	Carlos Alfredo Rojas Sierra	Contratista - Almacén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			